## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS Rad. 1100131-10-027-2022-00265-00

Bogotá, D. C., siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022).

Vencido en silencio el término concedido por auto del 19 de mayo de 2022 y de conformidad con lo normado por el artículo 90 del CGP, se DISPONE:

PRIMERO: Rechazar la anterior demanda.

SEGUNDO: ARCHÍVENSE las diligencias.

<u>TERCERO</u>: <u>Secretaría remita comunicación a la Oficina de Reparto, con el fin de que se efectúe la COMPENSACIÓN (art. 90 CGP).</u>

NOTIFÍQUESE y <u>CÚMPLASE,</u>

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ

∄uez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. <u>092</u> FECHA <u>08-JUNIO-2022</u>

NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA Secretaria

KR